



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA N° _____/2026

VISTO:

El programa provincial habitacional “Córdoba Hogar”.

CONSIDERNADO:

Que es necesario convalidar el Convenio Suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Secretaria General de Gobierno a fin de gestionar el financiamiento para la realización de la citada Obra Qué, asimismo, es necesario facultar al Departamento Ejecutivo para la cesión de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N° 1: CONVALIDAR el Convenio de Adhesión y Financiamiento al “PROGRAMA CÓRDOBA HOGAR” suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, el que como anexo I integra parte de la presente.

Artículo N° 2: AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor de LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.

Artículo N°3: AUTORIZARSE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad.

Artículo N°4: COMUNIQUESE, publíquese y ARCHIVESE.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, el día....
del mes de..... del año.....